



Resolución Directoral Regional

Nº 141 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

08 MAY 2023

VISTO:

El Oficio N° 349-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de marzo del 2023, la Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2023-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de abril del 2023, el Oficio N° 091-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de abril del 2023, el Oficio N° 072-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de marzo del 2023, el Informe Legal N° 043-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de mayo del 2023, el Oficio N° 45-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de mayo del 2023 y el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la reforma del presupuesto por resultados, la articulación territorial se define como la integración de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las distintas fases del proceso presupuestario asociados a un Programa Presupuestal 0068, ACTIVIDAD 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA, siendo la actividad pecuaria orientada a la asistencia alimentaria de camélidos sudamericanos domésticos una actividad que requiere el esfuerzo multisectorial de los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 12 de marzo del 2023, se Declara el Estado de Emergencia, habiéndose precisado de manera expresa como área de intervención el Departamento de Tacna, Provincia de Tacna, Distrito de Palca, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, en ese contexto, la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, ha elaborado el Plan de Trabajo "Asistencia en Alimentación a Camélidos Sudamericanos Domésticos frente a Emergencias Climatológica y Desastres en la Comunidad Campesina de Ancomarca y Alto Perú del Distrito de Palca, Provincia Tacna, Región Tacna - 2023" por el monto ascendente a S/. 77,900.00 (Setenta y Siete Mil Novecientos con 00/100 Soles), el mismo, que se encuentra enmarcado dentro de los alcances del Programa Presupuestal 0068 y del referido Decreto Supremo.

Que, mediante Oficio N° 349-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de marzo del 2023, el Director Regional de Agricultura Tacna, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tacna, la transferencia de recursos para la implementación del citado Plan de Trabajo.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2023-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de abril del 2023, el Gobierno Regional autoriza la Modificación Presupuestaria



Resolución Directoral Regional

Nº 141 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

08 MAY 2023

efectuada en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, de la Unidad Ejecutora UE 001 Región Tacna – Sede Central (931) a la Unidad Ejecutora UE 100 Región Tacna – Agricultura (932) por el monto de S/. 707,800.00 (Setecientos Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles). Para el presente Ejercicio Fiscal en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados.

Que, mediante Oficio N° 091-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de abril del 2023, el Director de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, remite al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna el Sustento Técnico para la aprobación vía acto administrativo del citado Plan de Trabajo; asimismo, mediante Oficio N° 072-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de marzo del 2023, remite el Sustento Técnico de cambio de Heno de Avena por Heno de Alfalfa, lo cual es corroborado con el Informe Legal N° 043-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita al Titular autorización para emitir el Acto administrativo que apruebe el citado Plan de Trabajo, asimismo recomienda que es viable la Modificación Técnica del Producto, todo ello en salvaguardar los caudales del Estado, estando al proveído del Titular que autoriza lo solicitado.

Que, mediante Oficio N° 45-2023-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de mayo del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa la incorporación de Recursos Presupuestarios al Programa 0068 en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2023-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de abril del 2023 por el monto de S/. 707,800.00 (Setecientos Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles) y siendo que para el Plan de Trabajo en mención se tiene la NOTA 0000000008 del Programa 0068 Actividad 5006144 Atención de Actividades de Emergencia, Meta 00001 - 0180110 Adquisición y Entrega de Insumos para la Asistencia en situación de Emergencia, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto ascendente a S/. 77,900.00 (Setenta y Siete Mil Novecientos con 00/100 Soles).

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-GR/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "Asistencia en Alimentación a Camélidos Sudamericanos Domésticos frente a Emergencias Climatológica y Desastres en la Comunidad Campesina de Ancomarca y Alto Perú del Distrito de Palca, Provincia Tacna, Región Tacna - 2023" por el monto ascendente a S/. 77,900.00 (Setenta y Siete Mil Novecientos con 00/100 Soles), con Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.



Resolución Directoral Regional

Nº 141 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

08 MAY 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la Modificación Técnica del Producto de Heno de Avena por Heno de Alfalfa, estando a los fundamentos técnicos expuestos por la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE


ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:

DRA.T

OAJ

OPP

OA

DAGIA

ULOG

EXP.ADM.

Archivo

LOCL/mesg.